



Asunto

Real Decreto 475/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en materia de mercancías peligrosas (BOE de 8 de julio de 2013). En relación al referido RD hay que destacar las siguientes novedades y cuestiones.

Respuesta de los Servicios Jurídicos

1) NUEVA TARJETA DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS (ADR)

Se crea una nueva tarjeta de autorización de transportes de mercancías peligrosas, que ya se estaba imprimiendo desde el 1 de enero, pero que no estaba publicada como modelo oficial en el Reglamento General de Conductores, que es donde se establece el modelo de autorización de transporte de mercancías peligrosas.

La autorización se imprime con los mismos datos de la anterior autorización, foto y firma y con medidas antifalsificación. En España la encargada de su impresión es la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, tanto por medidas de seguridad y por abaratamiento de costes, punto a tener en cuenta en este momento para el Estado.

Esta tarjeta va a ser la que van a tener todos los firmantes del Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

2) RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSAS

En cuanto a la renovación de las autorizaciones de transporte de mercancías peligrosas indica que en el ADR existe la posibilidad de establecer dos tipos de sistemas para la prórroga de las autorizaciones de transporte de mercancías peligrosas, dejando opción al conductor para elegir

entre:

- un curso de formación inicial o
- un curso de reciclaje y después de terminar el curso elegido tendrá que superar una prueba en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para el curso de formación inicial, el examen tendrá 30 preguntas, para la prueba básica y 20 por cada especialidad y cuando el curso sea de reciclaje el examen constara de 20

preguntas para la prueba básica y 10 por cada especialidad. El examen de la parte básica y la especialidad podía ser en el mismo día y la contestación.

La justificación de este examen se encuentra en el ADR (ACUERDO EUROPEO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA) donde se da la cobertura para su realización, así como que la competencia la tiene la Dirección General de Tráfico, y se ha establecido que se realizarán los exámenes en las dependencias de las diferentes Jefaturas provinciales de tráfico.

Se han cambiado los exámenes teóricos y se ha elaborado una gran base de preguntas, más de quince mil preguntas. Se está cambiando el modelo de examen. Antes se hacía en papel y al finalizar el año 2013 se pretende informatizar todas las aulas de exámenes teóricos en España dotándolas de pantallas táctiles.

Ahora el examen teórico va a ser individualizado y la persona que se examine va a ser el gestor de su propio tiempo disponible para la realización del examen, que estará en función del número de especialidades que haya elegido, con un máximo de 60 minutos. Más adelante se pretende se pueda elegir la fecha de examen que más convenga a la persona que se examina.

Actualmente se está elaborando el proyecto de Reglamento nuevo de centros de mercancías peligrosas que se tiene que culminar porque la reglamentación existente está bastante obsoleta y tiene muchas lagunas.

3) CADUCIDAD DE LA RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

Otra novedad que incluye el Reglamento de Conductores es que la renovación de la autorización de transporte de mercancías peligrosas se puede hacer el año anterior a su caducidad.

4) OBLIGATORIEDAD DESDE EL 8 DE OCTUBRE DE 2013 DE RENOVAR LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN UN JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO.

IMPORTANTE.- La obligatoriedad de hacer este examen de renovación de la autorización de transporte de mercancías peligrosas en una Jefatura provincial de Tráfico será a partir de los 3 de meses de la publicación de este Reglamento, es decir, a partir del 8 de octubre de este año 2013.

